

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6725

AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA A. PEREYRA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4668/04; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece el recorrido de la distintas Líneas del Servicio Urbano de Pasajeros;

Que al haberse mejorado la infraestructura vial con la Pavimentación y enripiado de numerosas calles y a solicitud de los vecinos de nuevos barrios, algunas de las líneas, tal el caso de la Línea 1, han modificado el recorrido sin que se haya dictado norma legal al respecto;

Que esta situación irregular lleva más de dos años, configurándose la nueva traza en un hecho consumado;

Que se suma a esta situación la construcción de nuevas calles pavimentadas de acceso a los barrios, que en algunos casos lleva varios meses de ejecución, lo que obliga nuevamente a modificar el recorrido antes mencionado;

Que los responsables de la Empresa San Roque SRL. Línea 1 - Ramales A y B y ante el requerimiento por parte de la Secretaría de Transporte y la Compañía de Seguros, solicitan regularizar esta situación mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Que el Cuerpo Legislativo, se halla abocado a la diagramación de un nuevo recorrido de todo el Servicio Urbano de Pasajero que logre un equilibrio entre las necesidades de los usuarios, las disponibilidades de las empresas, la conservación y mantenimiento de las calles asfaltadas y el ordenamiento y seguridad en el tránsito;

Que, por lo expuesto resulta necesario, como medida de excepción, dictar el instrumento legal que regularice la situación, cuya vigencia será transitoria hasta que se dicte la norma definitiva, advirtiéndose a las Empresas que se abstengan de modificar el diagrama de recorrido sin la previa autorización de las autoridades pertinentes;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Diciembre de 2009, según consta en el Acta N° 1200, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo N° 174/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6725

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: **MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4668/04, relacionado con el **Recorrido de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros “SAN ROQUE” -LINEA 1** -Ramal A y Ramal B- por los motivos expuestos en los considerandos, el que quedará establecido de la siguiente manera:

LINEA N° 1 -RAMAL "A": Inicia su recorrido en calle 55 y 34 del Barrio Parque por calle 55, Italia (36), Ejército de los Andes (36), Ayacucho (31), Avda. Malvinas Argentinas (28) girando hacia el Sur, hasta López y Planes (21), Francisco Canteros (304 -Terminal de Ómnibus), Avellaneda (19), Belgrano (10), Avda. Sarmiento (1) Mariano Moreno (14), cruzando las Vías del Ferrocarril "Gral. M. Belgrano", girando al Este por Avda. Juan Manuel de Rosas (101), Cdte. Fernández (112), Ruta Nacional N° 16, hasta calle (212) girando hacia el Sur ingresando al B° San Cayetano, calle (125), calle (220), girando hacia el Norte hasta la Ruta Nacional N° 16, girando hacia el Oeste hasta la calle (212), girando hacia el Norte ingresando al B° Lamadrid por Monseñor Distéfano (212), Franklin (207), J Lavalle (107), Arbo y Blanco (110), J. Hernández (105), luego hacia el Norte Cdte. Fernández (112), San Martín (12), Superiora Palmira (17), Las Heras (4), López y Planes (21), F. Canteros (304), Avellaneda (19), San Martín (12), G. Brown (23), Avda. Malvinas Argentinas (28), girando hacia el Norte hasta Ayacucho (31), girando hacia el Oeste hasta la calle Ejército de los Andes (36), ingresando a B° Puerta del Sol por calle Italia (36), hasta calle 55, por ésta hasta calle 34 donde finaliza el recorrido.-

LINEA 1- "RAMAL B": Inicia su recorrido en Alcaidía en construcción por Capitán Muñiz, cruzando Ruta Nacional N° 16, ingresando a calle Cdte. Fernández (112), San Martín (12), Avellaneda (19), Av. Malvinas Argentinas (28), girando al Norte Avda. Juan D. Perón (33), Francisco Cantero (304) girando hacia el Este, Hernandarias (341), Calle 318, hasta Gendarmería Nacional (351), girando hacia el Este hasta calle 1° de Marzo (12 Prolongación), girando hacia el Norte pasando por Cementerio Local, calle 61, girando al Sur por calle 24, girando al Este calle Gendarmería Nacional (51), Manuel Belgrano (10), girando al Oeste por Avda. 33, girando al Sur por Avda. Malvinas Argentinas, López y Planes, Belgrano, girando al Oeste por Avda. Sarmiento, M. Moreno (14), girando hacia el Sur, cruzando las Vías del Ferrocarril M. Belgrano, hasta la Avda. J. M. de Rosas, girando hacia el Este hasta encontrar la calle Cdte. Fernández (112), girando hacia el Sur por la misma, encontrando Ruta Nacional N° 16, ingresando por calle Capitán Muñiz, ingresando al B° Mitre, llegando así al recorrido.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6725

ARTICULO 2°: ESTABLECER que de surgir la necesidad de modificar transitoriamente el recorrido establecido en la presente, por la realización de obras de infraestructura vial, deberán comunicar de inmediato tal situación a la autoridad municipal competente, para obtener la debida autorización.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 03 DICIE. 2009.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
Secretario Concejo Municipal